

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**Acuerdo 507/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 7 de septiembre. Aprobar definitivamente la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizada para el término municipal de Arratzua-Ubarrundia**

Por Orden Foral 367/2021, de 10 de junio, se aprobó con carácter provisional la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Arratzua-Ubarrundia, realizada a fin de recoger el contenido de la Orden Foral 60/2018, de 16 de febrero, de aprobación definitiva del texto refundido parcial del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Arratzua-Ubarrundia, en lo relativo al cumplimiento de las condiciones sustanciales y de sus posteriores modificaciones puntuales aprobadas por las Ordenes Forales 281/2016, de 9 de noviembre y 71/2021, de 26 de marzo.

La Norma Foral 42/1989 de 19 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece en su artículo 11 apartado 4º que la Diputación Foral de Álava dará audiencia a los Ayuntamientos respectivos a fin de que en el plazo máximo de 15 días informen lo que estimen oportuno.

Con fecha 30 de junio de 2021 el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia presenta un escrito de alegaciones, en el que se proponen una serie de correcciones, las cuales han sido estimadas por el Servicio de Tributos Locales y Catastro.

En su virtud, a propuesta de la Diputada Foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Diputados, en sesión celebrada por el mismo, en el día de hoy

ACUERDO

Primero. Aprobar, de acuerdo con los planos que se acompañan, la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Arratzua-Ubarrundia, realizada a fin de recoger el contenido de la Orden Foral 60/2018, de 16 de febrero, de aprobación definitiva del texto refundido parcial del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Arratzua-Ubarrundia, en lo relativo al cumplimiento de las condiciones sustanciales y de sus posteriores modificaciones puntuales aprobadas por las Ordenes Forales 281/2016, de 9 de noviembre y 71/2021, de 26 de marzo

Segundo. No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido por el artículo 3.2.b) de la Norma Foral 42/1989 de 19 de julio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el tratamiento de los suelos ocupados por construcciones de naturaleza urbana, situados fuera de los núcleos de población.

Tercero. El presente acuerdo será publicado en el BOTHA y en los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico. Además, se procederá a su exposición pública por un plazo de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas. La exposición pública se llevará a cabo en las oficinas del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, tal y como establecen el artículo 11 apartado 5º) de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del

Impuesto sobre Bienes Inmuebles y su posterior desarrollo reglamentario mediante Decreto Foral 1080/1992, del Consejo de Diputados de 15 de diciembre, en los artículos 7, 8 y 9.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de setiembre de 2021

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Directora de Hacienda
M^a JOSÉ PEREA URTEAGA